

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° 047-2024-PPM-MDCA de fecha 09 de abril de 2024 de la Procuraduría Publica, el Expediente Nº 2116-2024 de fecha 09 de abril de 2024, del Secretario General SITRAOMUNCEAZ; el Informe Nº 030-2024-OGAJ/MDCA de fecha 12 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 519-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 07 de mayo de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Expediente N° 2695-2024 de fecha 08 de mayo de 2024 del Secretario General - SITRAOMUNCEAZ; el Memorándum Nº 546-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 15 de mayo de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 096-2024-PPM-MDCA de fecha 20 de junio de 2024 de la Procuraduría Publica; el Informe Nº 514-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 22 de junio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 329-2024-OGAF/MDCA de fecha 22 de junio de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Expediente Nº 3545-2024 de fecha 28 de junio de 2024, del Secretario General - SITRAOMUNCEAZ; el Memorándum N° 503-2024-GM-MDCA de fecha 28 de junio de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 607-2024-OGPPM-MDCA de fecha 28 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum Nº 508-2024-GM-MDCA de fecha 02 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 552-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 04 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 557-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 05 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 352-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 10 de julio de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe legal Nº 305-2024-MDCA/GM/OGAJ de fecha 11 de julio 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el articulo 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", expresa lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. (...)"

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción



CANETE



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

*www.gob.pe/municerroazul
*secretariageneral@municerroazul.gob.pe



social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, mediante Informe N° 047-2024-PPM-MDCA de fecha 09 de abril de 2024, el Procurador Publico remitió la Resolución Número Once de fecha 27 de marzo de 2024, del Juzgado de Trabajo – Sede Central, ordena a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul lo siguiente:

- a) CUMPLA de modo permanente lo resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 14 de junio de 2019 expedido dentro del procedimiento arbitral Expediente N° 32-215-NC-SDPSC-DRTPE-GRDS-GRL, que dispuso el pago de las demandas económicas referidas a Escolaridad, Vacacional Adicional, Día del Trabajador Municipal, Seguro de Vida Ley, Asignación Familiar, Canasta de Diciembre y Vales de Alimentos.
- b) INCLUYA en las planillas de los trabajadores beneficiados con el Laudo Arbitral 2019, los derechos económicos allí reconocidos con carácter permanente.

Que, con expediente N° 2116-2024 de fecha 09 de abril de 2024, el Secretario General José Luis Cama Soriano – SITROMUNCEAZ, solicitó cumplir con ejecutar mandato judicial – esto es reiniciar el abono de beneficios sociales laborales obtenidos mediante Laudo Arbitral.

Que, según Informe N° 030-2024-OGAJ/MDCA de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó que la entidad debe ejecutar su fiel cumplimiento del mandato judicial comprendido en la Resolución Número Once, de fecha 27 de marzo de 2024 (Expediente N° 00244-2021-0-0801-JR-LA-01); De igual forma indica que no corresponde emitir acto resolutivo.

Que, con Memorándum N° 519-2024-OGAF/MDCA con fecha de recepción 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informe técnico a fin de cuantificar y continuar con el trámite correspondiente en la que mediante Informe N° 047-2024-PPM-MDCA el Procurador remitió la Resolución Once de fecha 27 de marzo de 2024.

Que, mediante Memorándum N° 546-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Expediente N° 2695-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario General, José Cama Soriano – SITRAOMUNCEAZ, donde reiteró dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, mediante Resolución N° 11 de fecha 27 de marzo de 2023; y, reiterado mediante Resolución N° 12 de fecha 02 de mayo de 2024, que dispone lo griguiente:

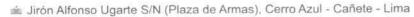
"(...), y atendiendo de autos que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL no cumple con lo ordenado por sentencia de vista: REQUIÉRASE a la referida demandada, representada por su Alcalde, para que ordene a quien corresponda, que dentro del PLAZO DE QUINCE DÍAS: a) CUMPLA de modo permanente lo resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 14 de junio de 2019 expedido dentro del procedimiento arbitral Expediente N° 32-215-NC-SDPSC-DRTPE-GRDS-GRL, que dispuso el pago de las demandas económicas referidas a Escolaridad, Vacacional Adicional, Día del Trabajador Municipal, Seguro de Vida Ley, Asignación Familiar, Canasta de Diciembre y Vales de Alimentos; y b) INCLUYA en las planillas de los trabajadores beneficiados con el Laudo Arbitral 2019, los derechos económicos allí reconocidos con carácter permanente;(...)."

Que, mediante Informe N° 096-2024-PPM-MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, el Procurador Publico Municipal, expresa lo siguiente: "Que con motivo de la notificación de la Resolución N° 12 recaída en el proceso N° 244-2021 seguido por Sindicato de Trabajadores de Cerro Azul con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul sobre ejecución de Laudo Arbitral, mediante la cual se requiere a la entidad edil cumplir de modo permanente lo resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 14 de junío de 2019 expedido dentro del procedimiento arbitral expediente N° 32-215-NC-SDPSC-DRTPE-GRDS-GRL,



ASESORIA

JUBIDICA



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe





he solicitado mediante escrito dirigido al Juez del proceso se designe perito judicial a fin de cuantifique los montos adeudados y poder cumplir con mandato judicial".

Que, mediante Informe N° 514-2024/OGRH/OGAF/MDCA, recepcionado con fecha 22 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitió la proyección de Cumplimiento de Laudo Arbitral.

Que, con Informe N° 329-2024-OGAF/MDCA, de fecha 22 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, el cual derivó el Informe N° 514-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 20 de junio de 2024, a fin de solicitar aprobación mediante acto resolutivo previo evaluación, para dar cumplimiento de Laudo Arbitral a lo Ordenado por el Juzgado de Trabajo – Sede Central, mediante el cumplimiento de Concerción en Expediente 00244-2021-0-0801-JR-LA-01, y reiterado en Resolución Numero Doce.

Que, mediante Expediente N° 3545-2024 de fecha 28 de junio de 2024, el Sr. José Luis Cama Soriano en calidad de Secretario General de SITRAOMUNCEAZ solicitó a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que se dé cumplimiento al laudo arbitral a partir del 1 de julio de 2024 de forma permanente tal como señala la Resolución N° 12 de fecha 02 de mayo de 2024 emitida por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete; asimismo quedando pendiente los cálculos de los montos económicos de años anteriores mediante peritos judiciales hasta que se pronuncie el órgano jurisdiccional competente.

Que, con Memorándum N° 503-2024-GM-MDCA de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Presupuesto y Modernización, informe de disponibilidad presupuestal de la proyección de cumplimiento de laudo arbitral anexado al Informe N° 514-2023/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 22 de junio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 0607-2024-OGPPM-MDCA de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que de acuerdo a lo saldos presupuestales en la Meta Presupuestal 25 (DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO — PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL) cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 91,331.34 (Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 34/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 508-2024-GM-MDCA de fecha 02 julio de 2024, la Gerencia Municipal concluyó lo siguiente:

- Que, los derechos laborales a pagar, de años anteriores a noviembre del 2024 (según lo indicado en el Laudo Arbitral), sean de ejecución posterior a la determinación o informe final que emita el Perito Contable Judicial.
- 2. Que, de acuerdo a las proyecciones presupuestales y financieras presentadas, en coordinación con las gerencias y áreas competentes de nuestra entidad, es que <u>SE SUGIERE</u> que se dé cumplimiento al Laudo Arbitral desde el mes de diciembre del presente año, entendiendo que el Reporte Económico alcanzado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual alcanza el monto de cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 soles (S/ 51,894.50), ES VIABLE su cumplimiento.
- Que, asimismo <u>SOLICITO</u> se remita el acto resolutivo a las áreas pertinentes con la finalidad de tener conocimiento y asumir la responsabilidad de dar cumplimiento en las fechas indicadas, ello con la finalidad de evitar inconvenientes y/o omisiones al respecto.
- Que, frente a lo expuesto señor Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remito el presente expediente con la finalidad de actuar de acuerdo a Ley y procedimiento administrativo correspondiente.





- 🖮 Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul Cañete Lima
- f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193
- ⇒ www.gob.pe/municerroazul

 В secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Que, con Informe N° 557-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 02 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó se expida el acto resolutivo correspondiente, sugiriendo solicitar opinión legal al área competente con el fin de reformular y/o afirmar su pronunciamiento a lo indicado en el Informe N° 030-2024-OGAJ-MDCA.

Que, mediante Informe N° 552-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de Recursos Humanos, informó que existen trabajadores afiliados a dicho Sindicato SITRAOMUNICA hasta el año 2016 e incluso han sido miembros integrantes de la Comisión Negociadora del pliego de reclamos para el año 2016, y su vez con registro de padrón de socios están afiliados a otro sindicato desde el año 2014 y 2015, siendo este al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Cerro Azul – SITRAOMUNCEAZ, según cuadro detallado en el Informe N° 552-2024/OGRH/OGAF/MDCA.

Que, con Informe N° 352-2024-OGAF/MDCA, recepcionado con fecha 10 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomendó evaluar si corresponde ser sometido a sesión de concejo para su aprobación del Laudo Arbitral a los trabajadores.

Que, mediante Informe Legal N° 305-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINÓ expresamente lo siguiente:

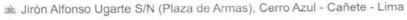
- Que, es viable dar cumplimiento al laudo arbitral desde el mes de diciembre del presente año por el monto alcanzado de S/51,894.50 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), bajo los sustentos técnicos de las diferentes áreas orgánicas.
- Que, mediante un acto administrativo se disponga el cumplimiento de Auto de Vista (Ejecución de Laudos Arbitral Laboral) contenida en la Resolución N° 03 de fecha 11 de enero de 2023.
- Que, se sugiere tal cumplimiento del inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley antes acotada o delegar funciones a la Oficina correspondiente a cargo de los beneficios obtenidos del laudo arbitral.

Que, el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación de la Cámara de Diputados, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno"; que, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-1993-JUS, dispone lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...)".

Que, asimismo, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS, expresa lo siguiente: "45.1 Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial. 45.2 El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquia de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior. (...)".

CANE OF BOARD CANE

ASESORIA JURIDICA CANETE



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Que, de la norma legal antes acotada, expresamente señala que las resoluciones judiciales con calidad de Cosa Juzgada son ejecutadas según su contenido, debiendo ser cumplida por autoridad administrativa, en este caso, recae, según la norma, al funcionario de más alta jerarquía.

Por estas consideraciones y, en uso de mis facultades y atribuciones y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y con los Vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Financias, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO de modo permanente lo resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 14 de junio de 2019 expedido dentro del procedimiento arbitral Expediente N° 32-215-NC-SDPSC-DRTPE-GRDS-GRL, desde el mes de diciembre del presente, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal del Laudo Arbitral del mes de diciembre de 2024 por monto de S/ 51,894.50 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 50/100 soles), bajo los sustentos técnicos de las diferentes unidades orgánicas, según detalle siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE AFIUACION	FECHA DE ING D.L N 728	REGIMEN LABORAL	SUELDO	ASIGNACION SEGÚN LAUDO	CANASTA DICIEMBRI	
		72.0000				LABORAL		15% (MENSUAL)		
1	BARRAZA VASQUEZ ANGEL MAXIMO	15364104	BAJA POLICIA	13/03/2014	1/01/2015					
2	CAMA SORIANO, JOSE LUIS	40334921	SERENO	13/03/2014	1/01/2015	D.L N*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 55	
3	CRISPIN CACHIQUE, GERRY PIERCE	45915208	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.LN*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 55	
4	GUZMAN TORRES, SEGUNDO ARNALDO	18836814	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.LN*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	S/ 55	
5	LA MADRID CALAGUA, FERNANDO CRISTIAN	40329913	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.L.N*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	S/ 55	
6	MARIÑAS PALOMINO, SHELBY ELLERY	43742250	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.LN*728	5/ 1,100.00	S/ 165.00	5/ 55	
7	MARIÑO VILLCAS, WILBER GILBERTO	40893869	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.L.N*728	\$/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 55	
8	MOZOMBITE LOZANO, ROYER	46712189	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/05/2015	D.I.N*728	5/ 1,100.00	\$/ 165.00	5/ 55	
9	PALACIOS LOAYZA, CRISTIAN ALBERTO	80647936	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/01/2015	D.L.N*728	5/ 1,100.00	\$/ 165.00	5/ 55	
10	VILLAR CORDOVA, EDUARDO ALFONSO	41068419	SERENO	13/03/2014	1/05/2015	D.L N*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 55	
11	YNGARUCA BEINGOLEA, JOSE IVAN	09479507	SERENO GRUPO ELITE	13/03/2014	1/05/2015	D.LN*728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 55	
12	AQUUE ELIAS, JOSE FERNANDO	44173004	BAJA POLICIA	13/03/2014	1/01/2015	D.LN*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75	5/ 51	
13	TOMAYLLA HUAÑAHUI, FELIX	15364390	BAJA POLICIA	13/03/2014	1/11/2017	D.L.N*728	5/ 1.025.00	5/ 153.75		
14	ARIAS MANCO, ALEXIS XAVIER	70146704	MANTENIMIENTO	13/03/2014	1/06/2019	D.L.N*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75	5/ 51	
15	AVALOS CUBILLAS, JUAN YSIDORO	41710179	AREAS VERDES	13/03/2014	8/06/2016	D.L.N*728	\$/ 1,025.00			
		42952056	LIMPIEZA PUBLICA	13/07/2014	1/01/2015	D.L N°728	5/ 1,100.00	5/ 165.00	5/ 5	
16	MEZA VASQUEZ TOLOMEA	44625803	LIMPIEZA PUBLICA	3/12/2014	1/08/2015	D.L.N*728	5/ 1,025.00	S/ 153.75	2.3	
17	RAMOS BENAVENTE, LISET BANESA	15359202	LIMPIEZA PUBLICA	5/08/2015	1/11/2017	D.L N 728	5/ 1,025.00			
18	JAYO QUICHCA, ROBERTA	28683465	LIMPIEZA PUBLICA	6/09/2015	1/08/2017	D.L.N*728	5/ 1,025.00	39 23373	5/ 5:	
19	ESCALANTE HUARANCA, CATALINA		LIMPIEZA PUBLICA	6/09/2015	1/10/2018	D.L.N*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75	177	
20	GONZALES VILLARROEL JUAN MARCELINO	31003815			1/04/2018	D.L N*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75		
21	LA MADRID ORMEÑO, MARIA SOLEDAD	15441805	LIMPIEZA PUBLICA	6/09/2015	1/01/2017	D.L N*728	5/ 1,025.00	3/ 13473	5/ 5:	
22	ZAMUDIO OCHOA DE SANCHEZ, VICTORIA	15382920	LIMPIEZA PUBLICA	6/09/2015	1/04/2017	D.LN*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75		
23	ZAVALA VICENTE, NATALIA LIBERTAD	15365040			The state of the s	D.L N*728	5/ 1,025.00	EST STATE OF THE PARTY OF THE P		
24	ROJAS FLORES, CARMEN	15365558	AREAS VERDES	6/09/2015	1/01/2018	D.L.N*728	5/ 1,025.00	3/ 23273	5/ 5	
25	ALVARADO GUILLEN, JUAN JOSE	15863688	LIMPIEZA PUBLICA	17/09/2015	-	D.LN*728	5/ 1,025.00	5/ 153.75		
26	CAMPOS LARA, SANDRA YANINA	80103679	LIMPIEZA PUBLICA LIMPIEZA PUBLICA	30/03/2016	1/11/2017	D.LN*728	\$/ 1,025.00			
27	CHAMORRO QUISPE, AMERY MAXIMILIANA	40251248 43563464	LIMPIEZA PUBLICA	30/03/2016	1/01/2019	D.L.N*728	5/ 1,025.00			
28	CHAMORRO VALDEZ, LUZ MARTHA			30/03/2016	1/01/2018	D.L.N°728	5/ 1,025.00		200	
29	JAIME CONGA, MAXININA	45876557	LIMPIEZA PUBLICA		1/11/2017	D.L.N*728	S/ 1,025.00		377	
30	QUISPE HIDALGO, ENMA ROSA	15441476	LIMPIEZA PUBLICA	27/04/2016	-	D.L.N*728	S/ 1,025.00		0.00	
31	SANCHEZ DE LA CRUZ, MARIA TERESA	43288783	LIMPIEZA PUBLICA	28/06/2016	1/11/2017	D.L.N 728			20120	
32	CUZCANO SANTA CRUZ DE ROJAS, JULIA	40978156	LIMPIEZA PUBLICA	10/08/2016	-	D.L.N*728	5/ 1,025.00			
33	PADILLA CAMPOS, KRIS KRISTHOFER	43029728	MANTENIMIENTO	10/08/2016	1/11/2017	D.LN*728	5/ 1,025.00			
34	SANCHEZ MANCO WILLIAM	73829930	GUARDIAN	31/08/2016	1/03/2023	14074110000000				
35	HUAMAN CHAVEDURI, ROSSY	42472174	AREAS VERDES	31/08/2016	1/01/2018	D.L.N*728	5/ 1,025.00			
36	RIOS VILLEGAS, JUAN	31010018	GUARDIAN	28/09/2016	1/04/2019	D.LN*728	S/ 1,025.00	\$/ 153.75		
37	SALAS CALAGUA, ATILIO EVARISTO	15441589	AREAS VERDES	28/09/2016	1/11/2017	D.LN*728		er i arm me	5/ 5	
38	TAPULLIMA ACIPALI, CESAR OCTAVIO	05624873	LIMPIEZA PUBLICA	2/11/2017	1/10/2018	D.L N*728	5/ 1,025.00			
39	TAPULLIMA SINARAHUA, MILAGROS	47151472	LIMPIEZA PUBLICA	2/11/2017	1/09/2018	D.L.N*728	S/ 1,025.00			
40	HUAMANI MANTARI, SONIA CECILIA	80142939	AREAS VERDES	2/11/2017	27/06/2019	D.LN*728	5/ 1,025.00			
41	JULIAN SANCHEZ, FELIX JAVIER	70145309	SERENO GRUPO ELITE	29/11/2017	1/04/2019	D.L.N*728	5/ 1,100.00	S/ 165.00	5/ 5	
42	MALASQUEZ CHIOCK, MARCOS BENJAMIN	44938887	SERENO GRUPO ELITE	28/03/2018	19/06/2019				SI	
43	YUPA MUNARES JORGE	09687983	BAIA POLICIA	28/03/2018	3/08/2024	D.L.N. 728	5/ 1,025.00		SATI	
44	GAMERO QUISPE, VICTOR JAVIER	70146633	SERENO GRUPO ELITE	31/10/2018	1/04/2019	D.L.N*728	5/ 1,100.00			
45	CABRERA CABRERA, KARINA	41890088	LIMPIEZA PUBLICA	31/10/2018	1/07/2018	D.LN*728	5/ 1,025.00	MIZ		
46	ALVARADO PADILLA, ARQUIMEDES AQUILES	41824157	GUARDIAN	31/10/2018	1/10/2018	D.LN*728	S/ 1,025.00			
47	PIANTO HUAMAN, ANITA	42119537	AREAS VERDES	31/10/2018	1/01/2019	D.L.N°728	5/ 1/50 14	350,15	M. 5	
48	ALLCCA VICENTE, RUFINA	31177667	AREAS VERDES	27/02/2019	1/01/2019	D.L.N*728	ALL DES ON			
49	HUAPAYA CALAGUA, CESAR LEONIDAS	15365385	AREAS VERDES	27/02/2019	8/06/2019	D.LN'T	3-1,0-(9)			
50	SAUÑE VILLA, PERPETUA	47708576	AREAS VERDES	27/02/2019	1/01/2019	D.L	STATION OF			





- in Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul Cañete Lima
- f Gobierno Municipal de Cerro Azul ♥ 967 602 193
- www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad sostenible e inclusiva



NO TIENE HUOS, NO CORRESPONDE ASSENACION FAMILIAR

51	SERMEÑO ORELLANA, ADRIAN CEFERINO	21456225	AREAS VERDES	27/02/2019	1/01/2019	D.LN*728					5	512.50
52	ALBITES GARCIA, MARIBEL DEL CARMEN	15441456	AREAS VERDES	29/05/2019	1/10/2018	D.L.N.**728	-		57	155.75		512.50
53	GONZALEZ LEZAMA, PEDRO JOSE	15422792	GUARDIAN	26/06/2019	-	D.EN'728					5	512.50
54	REYME DE ARIAS A OSAURA DELIA	15364635	GUARDIAN	26/06/2019	1/10/2018	D.LN*728	-	1,025.00			<i>V</i>	512 50
55	ARIAS REYME, ERIKA ALICIA	15441755	AREAS VERDES	26/06/2019	1/01/2019			1,025.00		155.75		812.50
56	AGUIDOS QUISPE, SILVIA MARCELA	45091474	AREAS VERDES	15/07/2015		D L N 1728		1,025.00		155.75		512.50
57	CARMONA REVES, ALEX MARVI	73439826	LIMPIEZA PUBLICA	31/07/2019	27/06/2019	D.LN*728		1,025.00		153.75		512.50
5.8	NAPAN LOPEZ MARIA CONSUELO	40735435	AREAS VERDES	31/07/2019	21/06/2019	-11		1.025.00		155.75		512.50
59	PADILLA LA MADRID, LUIS MARIANO	15365441	POLICIA MUNICIPAL	25/11/2020	3/04/2019			1,025.00		153.75		512.50
60	MEDRANO GONZALES, MARGARITA REINA	80033001	AREAS VERDES	25/11/2020	27/06/2019		-	1,025.00		153.75		512.50
61	CAMA SORIANO, JULIO CESAR	80090890	SERENO	26/05/2021	14/04/2021	D.LNº728		1,100.00	57	169.00		550.00
52	LA MADRID QUISPE, SANDRO SANTIAGO	15 44 13 56	SERENO GRUPO EUTE	26/05/2021	12/05/2021	DILN'TZE	5.	1.100.00	5/	165.00		550.00
63	PADILLA MALASQUEZ ER NESTO CESAR	15441219	GUARDIAN	26/05/2021	31/10/2019	D.LN*728		1,025.00	5.1	151.75		302.50
64	ORMEÑO GUTIERREZ NOEMI ESPERANZA	43939108	AREAS VERDES	7/07/2021	4/07/2019	D.LN*728	57	1,025.00	57	153.75		362.50
65	PEREZ AUJACI, SONIA ESTHER	15441346	AREAS VERDES	7/07/2021	15/06/2019						5	
66	MONTOYA FRANCIA, JULIO BELISARIO	15441836	OBRERO DE TRASPORTE	9/09/2021	16/11/2019	D.LN*725					2	512.50
67	TUFENIO GASTELU, LUCILA ROSA	43748330	MANTENIMIENTO	9/09/2021	1/09/2020	D.LN*728		1,120.00	27	168.00		560.00
68	MOYANO FRANCIA JUAN JOSE	15441408	GUARDIAN	9/09/2021	20/11/2001	D.LN*728					2	912.90
69	JAUREGUI HUAYHUA, ROSA	47791191	AREAS VERDES	27/07/2022	11/05/2022			1,025.00		155.75		512.50
70	DE LA CRUZ REVME, YRIS ELENA	47744289	LIMPIEZA PUBLICA	31/08/2022	1/09/3022	D.LN*728	5/	1.025.00	5/	153.75		512.50
71	MINAYA MARCATOMA, MARIANO MANUEL	15441527	POLICIA MUNICIPAL	31/08/2022	1/04/2018	D.LN1728					2	965.00
72	OC HARAN ZAPATA, ARTUR D RICARDO	25763452	OBRERO DE TRASPORTE	27/09/2022	31/07/2019	D L N 728	5/	1,450.00	5	217.50		725.00
73	BORDA SANTI REYNA	44189773	LIMPIEZA PUBLICA	30/11/2022	2/11/2022	D. L N*728		1,085.00	57	161 75		542.50
74	BRUNO REVES PATRICIA	15363449	LIMPIEZA PUBLICA	30/12/2022	16/11/2019		2/	1,025.00			2	512.50
75	MAYTA GUISPE PASCUAL ISAIAS	40961808	MANTENIMIENTO,	30/12/2022	17/12/2022	D L N 728	2	1,500.00	5."	225.00		750.00
76	HUAMAN CUSI NORMA	44619779	AREAS VERDES	30/01/2023	1/09/2023	D T M.159	5/	1,025.00	5	153.75	2	317.50
77	CARACUZMA SORIANO ANGELA MARIELA	70146617	GUARDIAN	29/05/2023	1/04/2023	0 1 11728	3	1,015.00	57	153.75		
78	FRANCIA MALASQUEZ MAXIMO IVAN	15363261	GUARDIAN	29/05/2023	24/04/2022	D.LN7728	5/	1,025.00			5	512 50
79	FLORES HUAR I CHRISTIAN LORENZO	43466706	SERENO	1/09/2023	1/05/2023	D.LN*728	5/	1,100.00	5.	165.00	5	550.00
80	DIAZ CALAGUA JELITSA	40082552	MONITORED DE CAMARAS	1/09/2023	2/09/2022	D 4.N*728	5	1,100.00	5./	165 00	2	350.00
81	MARCOS RODRIGUEZ ROSARIO MILAGROS	45679306	GUARDIAN	1/09/2023	1/05/2023	D.LN*728	3	1,025.00	5	153.75	5	512.50
82	CUBA GAMBO A NORMA	43183271	AREAS VERDES	1/09/2023	1/09/2023	D LN'728	5	1,025.00	5/	151.75		512.50
9.6									5/	10.159.50	5	41,705.00

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTICAR la presente resolución al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE CERRO AZUL — SITRAOMUNCEAZ, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas; y, a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







f Gobierno Municipal de Cerro Azul ♥ 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



5/51.894.50